



Listado de enmiendas al documento político a debate

Asamblea por un nuevo modelo organizativo y estatutos – 14/07/2018

Este archivo recoge las enmiendas al documento político a debate para la “**Asamblea por un nuevo modelo organizativo y estatutos**” de Izquierda Unida que han sido aprobadas como mayoritarias por cada Federación y que no han sido ni asumidas ni transaccionadas por el equipo promotor de la ponencia.

Las enmiendas han sido agrupadas por cada bloque de debate y en las mismas se puede identificar la/s Federación/es que han presentado cada una de ellas.

Bloques de debate:

- **Bloque 1. Por una IU movimiento político y social**
- **Bloque 2. Por una IU radicalmente democrática**
- **Bloque 3. Por una IU abierta a nuevas formas de participación**
- **Bloque 4. Por una IU activista y en la lucha social**
- **Bloque 5. Por una IU sostenible, transparente, federal y solidaria**
- **Bloque 6. Por una IU más flexible, deliberativa y compatible con la vida.**

Bloque 1. Por una IU movimiento político y social

Enmienda 1A (Balears, Canarias, Castilla y León, País Valencià)

Tipo: Sustitución

Justificación: No debemos confundir la clase y los sectores sociales con sus organizaciones.

Afecta a: Preámbulo y al Art. 1, porque aparecen con el mismo texto

Sustituir el siguiente texto:

“El MPS forma parte de un bloque más amplio compuesto por las clases populares y los sectores sociales golpeados por la crisis del capitalismo, así como por aquellos otros actores que los expresan políticamente.”

Por:

“El MPS que organizamos hace parte del conjunto de actores políticos y sociales que expresan políticamente a la clase trabajadora y otros sectores populares golpeados por la crisis del capitalismo y trabaja por construir un bloque político y social alternativo”

Enmienda 1B (Balears, Canarias, País Valencià)

Tipo: Sustitución

Justificación: Ni somos los únicos, ni debemos sustituir a otros (partidos, sindicatos, movimientos organizados, ...)

Afecta a: Preámbulo y al Art. 1, porque aparecen con el mismo texto

Sustituir el siguiente texto:

“Este MPS....., organizando los conflictos de toda índole”

Por:

“contribuyendo a organizar”.

Enmienda 1C (Cantabria)

Tipo: Supresión

Afecta a: Página 5, líneas 18-19

“Así como por aquellos otros actores que los expresan políticamente”. Esta frase se repite en dos ocasiones a lo largo de esta página. Suprimir ambas.

Enmienda 1D (Galicia)

Tipo: Adición

Justificación: Supresión de la palabra ECOLOGÍA esta se refiere a la ciencia que estudia la naturaleza, y carece de contenido político. Si consideramos más necesario hacer hincapié en el cambio climático y sus consecuencias inmediatas. También explicitamos la necesidad de defender

la paz en estos momentos de tensión y conflictos continuos que favorecen una situación propicia para la eclosión de una tercera guerra mundial.

Añadir el texto en negrita en el artículo 1:

Izquierda Unida queda definida en el artículo 1º de estos Estatutos como un movimiento político y social (MPS) anticapitalista que pretende contribuir a la transformación del actual orden económico y social en un nuevo país socialista, feminista, fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad, solidaridad, libertad y respeto por la naturaleza, la ecología **(hoy en grave peligro por el cambio climático ya extremo, que puede limitar la vida en la tierra en un futuro no muy lejano)** y las diferencias personales y defensora de la paz como principio para la convivencia entre los pueblos **más importante que nunca en el momento actual que hay un peligro real de una tercera guerra mundial, que sería nuclear y acabaría con la vida en la tierra.** Asimismo, se afirma que dicha sociedad socialista se organizará a través de un estado social y democrático de derecho, republicano, federal y laico.

Enmienda 1E (Exterior)

Afecta a: Art. 1; líneas 9 y 10

Sustituir:

“...aquellos otros actores que los expresan políticamente”

Por:

“...aquellos otros actores que les dan voz políticamente”

Enmienda 1F (Navarra)

Tipo: Sustitución

Justificación: La modificación que propone el documento sustituye sistema socialista por país socialista. Nuestras ideas y nuestra propia organización no aspira sólo a transformar nuestro país, sino el sistema capitalista en su conjunto y a nivel internacional, por lo que reducir nuestro objetivo a nuestro país es limitar nuestros objetivos políticos, económicos y sociales así como nuestra visión internacionalista, por lo que debería mantenerse la redacción actual y no la que se propone en el Documento.

Sustituir en el primer párrafo:

“...transformación del actual orden económico y social en un nuevo país socialista”

Por:

“...transformación del actual orden económico y social en un sistema socialista”, que es la definición actual de los Estatutos.

Bloque 2. Por una IU radicalmente democrática

Enmienda 2A (País Valencià)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 17 Derechos de las personas afiliadas

Añadir al final de la primera línea:

Debidamente informados y previa realización de asamblea deliberativa.

Enmienda 2B (Galicia)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 51 Derechos de las personas afiliadas

Añadir lo siguiente en “Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de IU: Para la composición de las candidaturas siempre se tendrán en cuenta los principios generales de IU:”

Uno de estos principios es el feminismo, de modo que la configuración de candidaturas de acuerdo al criterio de listas cremallera debe aplicarse para favorecer la incorporación de más mujeres a nuestras candidaturas. “Si de la aplicación de este criterio se deriva el efecto contrario, impidiendo que el 50% o más de la candidatura este compuesta por mujeres, se podrá realizar una excepción a la regla a favor de la incorporación de más mujeres.

Enmienda 2C (País Valencià)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 51 Derechos de las personas afiliadas

Añadir en la cuarta línea de “Elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de IU”:

Debidamente informados y previa realización de asamblea deliberativa.

Enmienda 2D (Castilla y León)

Tipo: Adición

Afecta a: página 6, artículo 51

Añadir tras “será siempre por sufragio universal”:

“... y secreto”

Enmienda 2E (País Valencià)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art 56

Suprimir el apartado a) del artículo 56 que regula la composición de la Asamblea Federal

- a) Los miembros de la Coordinadora Federal o una parte de la misma, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Federal.

Sumando eventualmente dicho 5% al porcentaje de delegados y delegadas territoriales.

Enmienda 2F (Euskadi, Canarias)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 75

Dejar texto original de los estatutos

Como norma general, todos los procesos de elección de candidaturas a cualquier nivel se realizarán por primarias abiertas a simpatizantes. Se desarrollarán mediante un reglamento marco aprobado por la Asamblea Político y Social basado en los principios generales a que hacen referencia estos estatutos (pluralidad, proporcionalidad, paridad)

Enmienda 2G (Murcia)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 75

Las primarias se realizarán mediante procedimientos que garanticen la proporcionalidad y procurando que el procedimiento sea mediante listas abiertas.

Enmienda 2H (País Valencià)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 75 Primarias.

Añadir en la segunda línea:

Debidamente informados y previa realización de asamblea deliberativa.

Enmienda 2I (Canarias, Baleares, País Valencià)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 80

Justificación: Un proceso revocatorio, sin necesidad de previo procedimiento sancionador (y contradictorio) o que se produzca sin incumplimiento de los estatutos o de la política de la organización, dará lugar inevitablemente a fenómenos de persecución política injustificada e injustificable, especialmente grave si se orquesta desde una mayoría contra una minoría.

Dejar texto original de los estatutos

Enmienda 2J (Madrid)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Art. 80

Sustituir por el siguiente texto:

Art 80: Referéndum revocatorio Para poder realizar un revocatorio, se deberán recoger apoyos (del cuerpo electoral asimilable al que eligió a la persona objeto del revocatorio) en un número equivalente al 40% de la participación que se dio en el proceso de elección de dicho cargo. Dicho revocatorio se realizará ante la pérdida de confianza de las personas u órganos que lo(s) eligieron, en base al procedimiento habilitado por el reglamento de revocatorios federal.

Bloque 3. Por una IU abierta a nuevas formas de participación

Enmienda 3A (Galicia)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Art 13

Justificación: se trata de garantizar un trato personal con quien solicita la afiliación, para minimizar el fomento de la militancia virtual. El contacto personal permite a su vez dar traslado a la persona interesada de la información necesaria sobre el funcionamiento y actividad de la propia organización. En ningún caso el silencio administrativo, en lo que afiliación se refiere, debiera ser positivo, además la realidad organizativa de las asambleas de base no siempre responde a una periodicidad concreta.

Añadir en el párrafo lo que está en negrita:

Se podrá formalizar la afiliación a través de la web de IU federal, cumplimentando la ficha facilitada por la dirección federal. Desde el ámbito federal se comunicará a la Asamblea de base y a la Federación correspondiente la solicitud de afiliación, si dicha Asamblea de base no respondiese en el plazo de **30 días** se procederá a dar de alta la solicitud automáticamente **previo aviso a la Asamblea y Federación. La solicitud será efectiva una vez sea firmada en persona.**

Enmienda 3B (País Valencià)

Tipo: Adición

Afecta a: Art 13

Justificación: partiendo de la misma consideración de antes, las aportaciones sobre cómo regular la participación de las personas militantes y simpatizantes corresponderá EUPV, pero en cualquier caso nuestra afiliación se formalizará a través de nuestra propia web y de nuestros mecanismos regulados en nuestros estatutos. Respecto de los derechos de participación que se redactan en este apartado se debería entender como derechos de las personas afiliadas y simpatizantes de todas las federaciones en las estructuras de la federación.

Añadir:

Las federaciones serán las competentes para regular la participación de las personas simpatizantes

Enmienda 3C (País Valencià)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Art 13

Sustituir el párrafo por lo siguiente:

La afiliación a IU se formalizará previa solicitud a la Asamblea de base y/o a través de la web Federal. Esta afiliación será efectiva cuando, de acuerdo con los estatutos, la Asamblea de base dé su aprobación.

Enmienda 3D (Murcia)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Art 13

Sustituir la frase:

“Se realizará antes de cada periodo electoral, o consultas que se estimen, una actualización del censo de simpatizantes”

Por

“Se realizará después de cada Asamblea Federal ordinaria o extraordinaria de IU, una actualización del censo de simpatizantes”.

Enmienda 3E (Murcia)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Art 30

Sustitución del tercer párrafo:

“El censo de simpatizantes deberá actualizarse al menos cada dos años. La actualización consistirá en el envío a los simpatizantes de al menos dos correos electrónicos en días distintos y de un correo ordinario en el caso de quien no disponga de email, para que confirmen su voluntad de conservar sus derechos de participación, información y control. El plazo de respuesta deberá ser de al menos 6 días hábiles desde el envío del primero correo. Los procesos de actualización del censo no tendrán efecto para procesos electorales o consultas que se encuentren en fase de exposición de censos, periodo de subsanación o foto fija y cierre definitivo del censo.”

Enmienda 3F (Canarias, Baleares, País Valencià)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art 30

Mantener el texto actual de los estatutos

Enmienda 3G (Navarra):

Tipo: Supresión

Afecta a: Art 30

Justificación: Los simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los afiliados. La soberanía de la organización corresponde a los miembros de la misma, a los afiliados. Algo tan importante como quien va a representar a Izquierda Unida en las instituciones debe ser decidido por los miembros de su organización y no por simpatizantes ajenos a la misma, por lo que tampoco deben decidir por esta. Además de lo anterior, existe el peligro de “desembarcos” de personas que puedan participar en este proceso con intereses ajenos e incluso contrarios a los de la propia organización.

Supresión del siguiente texto en el tercer párrafo:

“la actualización consistirá..... hasta procesos electorales o consultas venideras.”

Enmienda 3H (Navarra)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art 30

Justificación: Los simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. Hay información que se dirige solamente a la afiliación y a sus propios debates. Todo lo que hace referencia a la línea política y organizativa de la organización debe ser difundido entre los afiliados únicamente, ya que estos son los que deben decidir.

Supresión en el apartado a) del siguiente texto:

“los debates internos generales que se produzcan”

Enmienda 3I (Navarra)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Derechos de control

Justificación: Los Simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. Los simpatizantes sin ser afiliados no pueden solicitar rendimientos de cuentas, sean estas políticas o económicas. Las primeras porque la línea política y organizativa la fija la afiliación soberana, y en las económicas, ellos no participan ni aportan cuota alguna, por lo que tampoco deben solicitar cuenta económica alguna. En cuanto a promover la revocación de un cargo público, debe ser decidido por los miembros de su organización y no por simpatizantes ajenos a la misma. Si las candidaturas a las instituciones deben ser decididas sólo por miembros de la organización y no por simpatizantes ajenos, la revocación de un cargo propuesto por la afiliación corresponde también solo a los afiliados que los han elegido. Además de lo anterior, existe el peligro de “desembarcos” de personas que puedan participar en este proceso con intereses ajenos e incluso contrarios a los de la propia organización. Los simpatizantes, simpatizarán o no con el resultado, que debe ser el que establezcan los afiliados.

Para la letra a), se propone el siguiente texto alternativo:

“Ejercer el derecho de crítica, así como efectuar las propuestas que estime convenientes a través de los cauces estatutariamente establecidos.”

Enmienda 3J (Baleares, País Valencià, Canarias)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30:

Justificación: El derecho de los simpatizantes a votar los documentos políticos y estratégicos de IU debe desaparecer porque afecta al derecho más solemne de los militantes y su extensión a los simpatizantes significa, en la práctica, romper la distinción entre uno y otro concepto.

Supresión de los apartados e), f), g) y k) del apartado “A) Derechos de Participación de los simpatizantes”.

Enmienda 3K (País Valencià)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30:

Supresión del apartado a) "Derechos de control"

Enmienda 3L (País Valencià, Navarra)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30:

Supresión del apartado f): "Derechos de información"

Enmienda 3M (Navarra)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30

Justificación: Los Simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. La soberanía de la organización corresponde a los miembros de la misma, a los afiliados. Algo tan importante como quien va a representar a Izquierda Unida en las instituciones debe ser decidido por los miembros de su organización y no por simpatizantes ajenos a la misma, por lo que tampoco deben decidir por esta.

Suprimir la palabra "Voto" en el apartado de Derecho de participación, en letra a)

Enmienda 3N (Navarra)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30

Justificación: Los Simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. Los acuerdos de la Dirección afectan a la afiliación, no a los simpatizantes. Los simpatizantes, simpatizarán o no con los acuerdos, y se mantendrán como simpatizantes en función de estos., pero no deben externalizarse ni los debates ni las cuestiones internas que afectan a línea política y organizativa de la propia IU.

Supresión de la letra b) en el apartado de Derechos de información.

Enmienda 3O (Navarra):

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30

Justificación: Los Simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. Tales Acuerdos y Documentos afectan a la afiliación, no a los simpatizantes. Los simpatizantes, simpatizarán o no con los acuerdos, y se mantendrán como simpatizantes en función de estos., pero no deben externalizarse ni los debates ni las cuestiones internas que afectan a línea política y organizativa de la propia IU.

Supresión del apartado e)

Enmienda 3P (Navarra)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30

Justificación: Los Simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. La soberanía de la organización corresponde a los miembros de la misma, a los afiliados. Algo tan importante como quien va a representar a Izquierda Unida en las instituciones debe ser decidido por los miembros de su organización y no por simpatizantes ajenos a la misma, por lo que tampoco deben decidir por esta. Además de lo anterior, existe el peligro de “desembarcos” de personas que puedan participar en este proceso con intereses ajenos e incluso contrarios a los de la propia organización. Sí por el contrario puede ser propuesto por los afiliados para cualquier candidatura.

Suprimir en el apartado de Derecho de participación, en letra e):

“Participar en la elaboración de las candidaturas de IU para procesos electorales en su ámbito geográfico”

Manteniendo el resto del texto de la letra e)

Enmienda 3Q (Navarra)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art. 30

Justificación: Los Simpatizantes no pueden tener los mismos derechos que los Afiliados. La soberanía de la organización corresponde a los miembros de la misma, a los afiliados. Algo tan importante como quien va a representar a Izquierda Unida en las instituciones debe ser decidido por los miembros de su organización y no por simpatizantes ajenos a la misma, por lo que no deben decidir por esta. Si las candidaturas a las instituciones deben ser decididas sólo por los miembros de la organización y no por simpatizantes ajenos a la misma, la revocación de un cargo propuesto por la afiliación corresponde también solo a los afiliados que los han elegido. Además de lo anterior, existe el peligro de “desembarcos” de personas que puedan participar en este proceso con intereses ajenos e incluso contrarios a los de la propia organización.

Supresión de la letra k) en el apartado de Derecho de participación.

Bloque 4. Por una IU activista y en la lucha social

Enmienda 4A (Madrid)

Tipo: Supresión

Justificación: Junto a las redes suponen una duplicidad de espacios que implicaría o bien disfunciones entre ambas o un trabajo doble de militancia. Por tanto, y al estar sus características en la misma línea que las redes, es preferible solo tener una de ellas. En este caso se opta por la permanencia de las redes ya que su planteamiento tiene más que ver con un MPyS flexible a la participación externa, y no las áreas que se entienden y funcionan actualmente como elementos de IU partido, como órganos únicamente internos y que además se dedican a muchas funciones no atribuidas mientras dejan de lado las que les corresponden, como la elaboración programática.

Eliminación total de las referencias a las Áreas.

Enmienda 4B (Castilla y León)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 56

Consideramos dadas las características de nuestro país y el aumento de lo que se está denominando “la España vacía” de dispersión territorial, de políticas erróneas que han vaciado nuestros pueblos y creado aglomeración en las urbes, con todo lo que esto tiene de pernicioso para la calidad de vida en ambos extremos debido a la mala distribución de la población y por más cuestiones que no procede explicar aquí pero que podrían abarcar desde la sobre explotación de los recursos, los incendios forestales o la vulnerabilidad defensiva inclusive, proponemos la creación de un área de DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE. También vemos imprescindible por motivos programáticos e ideológicos la creación de las siguientes Áreas: Defensa del PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL, Defensa de la Memoria Histórica, DIGNIDAD Y JUSTICIA

Enmienda 4C (País Valencià):

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 56

Añadir el siguiente texto en negrita:

A nivel federal existirán al menos las siguientes áreas:

- [...]
- **Ciencia, investigación y desarrollo**
- **Política exterior y relaciones internacionales.**

Enmienda 4D (País Valencià)

Tipo: Adición

Afecta a: Reglamento 2 del funcionamiento y desarrollo de las áreas, Art.48 punto 3,g),

Añadir “... y EUPV” después de “EUiA”

Enmienda 4E (Canarias)

Tipo: Supresión

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Suprimir el reglamento entero

Enmienda 4F (Canarias)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Justificación: No solapar con las áreas.

Sustituir el siguiente texto:

“... coordinación de acciones y la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la organización del conflicto”

Por:

“... coordinación de acciones para contribuir a la organización y el impulso del conflicto”

Enmienda 4G (Aragón)

Tipo: Adición

Afecta a: Art 48 bis. Las Redes de Activistas en la Organización

Añadir lo señalado en negrita:

Todas las organizaciones federadas estarán dotadas de redes de activistas o se vincularán al trabajo de las redes de activistas federales cuyo objetivo será coordinar e impulsar el trabajo en la organización de conflictos puntuales que superen el campo específico de un área para coordinar el trabajo de las personas adscritas. La organización de las redes de activistas debe asegurar:

La participación de las afiliadas y afiliados a IU, de los y las simpatizantes y de los colectivos y personas interesadas en la organización e impulso del conflicto social y de la acción social directa **en ámbitos genéricos que superan el ámbito concreto de un área.**

Enmienda 4H (Aragón)

Tipo: Adición

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Añadir lo señalado en negrita:

¿Qué son las redes de activistas?

Son un colectivo de personas (militantes de IU y no militantes) que se organizan de forma horizontal **en torno a ámbitos de actuación globales** y cuyo papel central es la coordinación de acciones y

la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la organización del conflicto.

¿Qué funciones tienen?

Sus tareas fundamentales consistirán en:

1. Coordinación de la acción de los activistas en su intervención en los frentes de masas para potenciar, ayudar o crear los conflictos y la movilización en los temas globales, dando un carácter central y estratégico al refuerzo, coordinación y puesta en marcha de experiencias alternativas **sobre las que se está trabajando en la organización**: Ecología, energía, feminismo, consumo, producción, creación cultural, etc.
2. La comunicación, organización y coordinación política con los movimientos y organizaciones, del ámbito de la Red, que compartan proyectos y objetivos transformadores con IU
3. Coordinarse con las estructuras de IU que existan en cada territorio dependiendo de cada conflicto **para trasladar los elementos del conflicto y desarrollar respuesta política de forma coordinada**.

¿Cómo se organizan?

Se organizarán por conflictos en activo o espacios globales a desarrollar. Las redes de activista pueden ser estructuras permanentes o temporales, dependiendo de la realidad social y de los objetivos de cada una de ellas.

Cada año en la asamblea anual, se evaluará su funcionamiento/actuación y se diseñará la estrategia de las redes en funcionamiento vinculadas a las prioridades políticas en el curso político.

Anualmente, en los distintos niveles donde haya constituidas Redes, se presentará un informe de actividades en una asamblea abierta.

Las redes son ante todo espacios de trabajo colectivo. Son espacios de trabajo y de coordinación de activistas, a partir de los cuales se concreta y despliega la participación de IU en los frentes de masas **que no tienen ningún área como referente**.

Enmienda 4I (Cantabria)

Tipo: Supresión

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Supresión del siguiente párrafo:

“Las Redes formarán parte del órgano político en el que se elabore y diseñe la línea política de la organización, en los diferentes niveles territoriales (con voz pero sin voto).”

Enmienda 4J (Cantabria)

Tipo: Supresión

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Supresión del siguiente párrafo:

“Recursos. A las Redes se les asegurará en la medida de los recursos disponibles, por la Organización federal, el apoyo del núcleo básico técnico administrativo y los medios económicos

necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos. A tal fin, se asignará una partida presupuestaria al conjunto de las Redes, que se repartirá atendiendo al criterio del trabajo político desarrollado por cada una de ellas.”

Enmienda 4K (País Valencià)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Sustituir el siguiente texto:

“...coordinación de acciones y la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la organización del conflicto”

Por:

“...coordinación de acciones para contribuir a la organización y el impulso del conflicto”.

Enmienda 4L (País Valencià)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Sustituir “organización del” en el siguiente párrafo:

Son un colectivo de personas (militantes de IU y no militantes) que se organizan de forma horizontal en torno a ámbitos de actuación sectoriales y cuyo papel central es la coordinación de acciones y la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la **organización del** conflicto.

Por “incidencia en el”, quedando así:

Son un colectivo de personas (militantes de IU y no militantes) que se organizan de forma horizontal en torno a ámbitos de actuación sectoriales y cuyo papel central es la coordinación de acciones y la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la **incidencia en el** conflicto.

Enmienda 4M (País Valencià)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Sustituir el siguiente texto:

“... coordinación de acciones y la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la organización del conflicto”

Por:

“... coordinación de acciones para contribuir a la organización y el impulso del conflicto”.

Enmienda 4N (País Valencià)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Reglamento 3: Desarrollo de las redes de activistas

Sustituir “ayudar o crear” en el siguiente párrafo:

“Coordinación de la acción de los activistas en su intervención en los frentes de masas para potenciar, **ayudar o crear** los conflictos y la movilización en cada tema, dando un carácter central y ...”

Por “incidir en”, quedando así:

“Coordinación de la acción de los activistas en su intervención en los frentes de masas para potenciar, **incidir en** los conflictos y la movilización en cada tema, dando un carácter central y ...”

Bloque 5. Por una IU sostenible, transparente, federal y solidaria

Enmienda 5A (Aragón)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Art 85. Cotización

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

... La Coordinadora Federal podrá establecerá anualmente la cuantía de la cuota mínima y como consecuencia la cantidad a recibir por la dirección federal que servirá de referencia para las Federaciones de IU

La cuota de afiliación a IU será de 5 euros al mes, sin perjuicio que La Coordinadora Federal la pueda modificar, aquellas federaciones con una cuota superior a la establecida podrán seguir percibiendo dicho ingreso en concepto de cuota voluntaria.

Enmienda 5B (Canarias)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Disposición transitoria segunda

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

Durante los dos próximos años se pondrá en marcha una comisión de trabajo, en la que participarán todas las Federaciones interesadas y afectadas, para hacer las propuestas necesarias para armonizar estatutos, protocolos y demás documentos de las federaciones que se considere necesario.

Enmienda 5C (País Valencià)

Tipo: Sustitución

Afecta a: Disposición Transitoria 2 (p. 18)

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

Segunda: Durante los próximos dos años se actualizarán los protocolos entre IU y las federaciones con personalidad jurídica propia.

Bloque 6. Por una IU más flexible, deliberativa y compatible con la vida.

Enmienda 6A (Cantabria)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art 50, página 20-21

Suprimir el siguiente texto:

“Principio generales. Para fomentar la participación igualitaria de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que suelen intervenir mayoritariamente hombres en los órganos, se regularán los tiempos de intervención para que el cómputo total entre hombres y mujeres sea el mismo.”

Enmienda 6B (Cantabria)

Tipo: Supresión

Afecta a: Art 50, 58 y 61, página 20-21

Suprimir los siguientes párrafos:

Art 50. Principios generales:

El objetivo de los órganos de IU, a todos los niveles, es la articulación de la deliberación y del debate para organizar la acción y nuestra intervención política y social en la sociedad; para ello todos los ámbitos orgánicos tenderán a tener dos órganos.

En el ámbito Federal la APyS, que es una coordinadora ampliada, abierta la participación de las representantes de organizaciones sociales y políticas que se consideren, redes de activistas y áreas de elaboración colectiva, es similar a una Asamblea Abierta en las estructuras de base. A continuación, se indica en el siguiente recuadro la estructura organizativa de IU de forma sintética:

Federal y Federaciones	Provincial, insular, comarcal y local (más de una asamblea de base)	Asamblea de base
<ul style="list-style-type: none">• Colegiada• Coordinadora• APyS	<ul style="list-style-type: none">• Colegiada• Coordinadora	<ul style="list-style-type: none">• Colegiada• Asamblea

Art 58. Reuniones y funciones (de la Asamblea Político y Social):

Se reunirá dos veces al año, de forma ordinaria...

Art 61. Reuniones y funcionamiento:

- Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 60 días entre reunión y reunión, teniendo en cuenta que cuando se convoque una APyS esta computará como reunión de la Coordinadora. Es decir, que por norma general habrá cuatro reuniones anuales de la Coordinadora y dos de la APyS

Enmienda 6C (Exterior)

Tipo: Adición

Afecta a: Art. 50; línea 12

Añadir el párrafo en negrita:

"El objetivo de los órganos de IU, a todos los niveles, es la articulación de la deliberación y del debate para organizar la acción y nuestra intervención política y social en la sociedad. Para fomentar la participación igualitaria de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que suelen intervenir mayoritariamente hombres en los órganos, se regularán los tiempos de intervención para que el cómputo total entre hombres y mujeres sea el mismo.

Además, se establecerá la co-portavocía paritaria mínima en todas las federaciones y a nivel federal y se fomentará la incorporación progresiva de la co-responsabilidad paritaria mínima en el resto de los ámbitos orgánicos.